

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICIA NACIONAL
Código: Fecha: Versión: no controlada	<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO</u>	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS
INTERNAOS - INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO - OFICINA DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 - POLICÍA
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO.**

Bello, (Ant) Diecinueve (19) De noviembre (11) Del Dos Mil Veinticinco (2025)

**NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN
Nro. 03943 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (hoy retirado) **JONATHAN MIGUEL MARTÍNEZ ARROYO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1047413706, donde se tiene que en vista que el correo que le figuraba dentro del expediente era el que el disciplinado tenía al momento de estar activo, por ende se solito la notificación de retiro para poder extraer la dirección y el correo que le figuraba, donde se le solicito al grupo de retiro meval se allegara dicha información, de lo cual se avizora que no se cuenta con datos de ubicación del disciplinado toda vez que la dirección que le figura en el SIATH, sistema para la información del talento humano no fue posible su ubicación ya que dicha dirección no existe, por ello este despacho disciplinario de acuerdo al principio de celeridad y economía procesal, procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución 2469 del 2 de agosto de 2024 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución Nro. 03943 del 10 de Noviembre del 2025.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Señor Patrullero (hoy retirado) **JONATHAN MIGUEL MARTÍNEZ ARROYO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1047413706.

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se advierte al señor Patrullero (hoy retirado) **JONATHAN MIGUEL MARTÍNEZ ARROYO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1047413706, “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.


Mayor OMAR ORLANDO PARRA RODRÍGUEZ
 Jefe Oficina Control Disciplinario Interno
 De Juzgamiento Nro. 12 MEVAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03943 DEL 10 NOV 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 1076 del 30 de marzo de 2023, el señor patrullero **JONATHAN MIGUEL MARTÍNEZ ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.047.413.706, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución nro. 02745 del 22 de agosto de 2025, el señor **subintendente NEFTALI XAVIER GÓMEZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 85.154.164, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 09 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2022-703, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores patrullero (hoy subintendente retirado) **NEFTALI XAVIER GÓMEZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 85.154.164, y patrullero (hoy retirado) **JONATHAN MIGUEL MARTÍNEZ ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.047.413.706.

Que mediante providencia del "14 de abril de 2024" (sic), que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región seis de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores patrullero (hoy subintendente retirado) **NEFTALI XAVIER GÓMEZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 85.154.164, y patrullero (hoy retirado) **JONATHAN MIGUEL MARTÍNEZ ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.047.413.706.

Que según constancia de fecha 09 de mayo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2025, el Inspector Delegado Región seis de Juzgamiento, resolvió aclarar el fallo de segunda instancia, en sentido de precisar que la fecha de inicio de la misma corresponde a 14 de abril de 2025, y no como quedó allí registrado.

Que, por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 03943 DEL 10 NOV 2025 HOJA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **subintendente (R) NEFTALI XAVIER GÓMEZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 85.154.164. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JONATHAN MIGUEL MARTÍNEZ ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.047.413.708. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

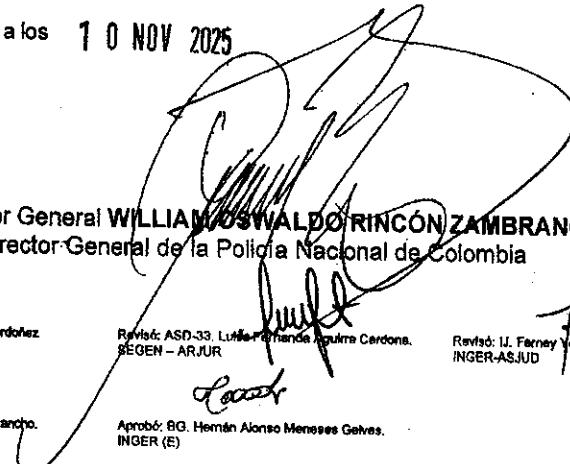
ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexen a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución;

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 NOV 2025


Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: P.P. Yulínz María Zeballos Ordóñez
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-33. Luis Fernando Gómez Cárdenas.
SEGEN - ARJUR

Revisó: I.J. Ferney Yovanny Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Aprobó: M.Y. Herold Zafra Triana.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gómez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-10-2025
UBICACIÓN RED: Y1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPLAN: GS-2025-270430-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA